



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ – Ley N° 29856

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 – 2019 – CM/MPJ

Jauja 2019, Enero 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

Según Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de Concejo Municipal, celebrada a los 25 días del mes de Enero del año 2019, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

VISTO:

El Dictamen N° 002-2019-CPAF/MPJ, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Presupuesto, Administración y Financiera, mediante el cual recomendó al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil para que integren el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Jauja 2019-2020"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú -1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20, numeral 3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde es "ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, celebrado a los 25 días del mes de Enero del 2019, fue puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, el informe N° 0005-2019-GPP/MPJ, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual elevó la propuesta de "Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil para que integren el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Jauja 2019-2020", para que integren el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Jauja para el período del 2019 – 2020, solicitando su derivación a la Gerencia de Asesoría Legal y posterior aprobación por el Concejo Municipal; con Opinión Legal N° 006-2019-MPJ/GAL, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, opinó que se apruebe el Proyecto de Ordenanza citado líneas arriba para que integren el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Jauja 2019 – 2020 como instrumento de participación democrática de la sociedad civil; con Dictamen N° 002-2019-CPAF/MPJ, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Presupuesto, Administración y Financiera, recomendó al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil para que integren el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Jauja 2019-2020";

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, con el voto unánime de sus miembros y contándose con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil para que integren el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Jauja 2019-2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

Ing. Cesar V. Dávila Véliz
ALCALDE